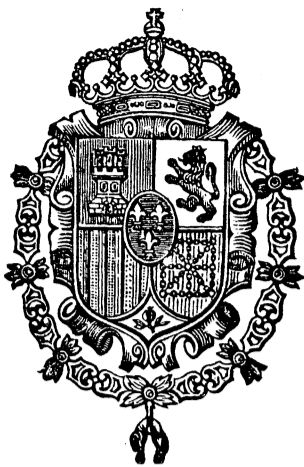


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos de personal.
Real orden dictando reglas para el ingreso y ascenso en la carrera administrativa.

Ministerio de Estado:

Contencioso.—Noticiando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Ley sobre abono de tiempo de prisión preventiva en las causas criminales.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Marina:

Real decreto nombrando Vocal del Consejo Técnico y Consultivo de la Marina al Contraalmirante D. Antonio de la Rocha y Aranda.

Ministerio de Hacienda:

Banco de España.—Anunciando que desde el 19 del corriente se pagarán los intereses vencidos de los valores que se expresan.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos de personal.
Escala de empleados del Cuerpo de Correos.
Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Subsecretaría.—Subasta de las obras de construcción de un andamaje para la torre de San Esteban de Segovia.
Biblioteca Nacional.—Anuncio para la adjudicación de dos premios en el presente año.

Consuegra-Almería.

Cuenta mensual correspondiente á Diciembre último.

Administración provincial:

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.—Acuerdos tomados por la Junta administrativa en expedientes de defraudación.

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de Lugo. Subasta de las obras de construcción del templo parroquial de Lalín.

Administración de los Asilos del Pardo.—Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Noviembre.

Agencia ejecutiva de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Administración municipal:

Edictos de varios Ayuntamientos en averiguación del padrero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º A los reos que fueren condenados á penas correccionales se les abonará, para el cumplimiento de sus condenas, todo el tiempo de prisión preventiva que hubieran sufrido durante el proceso.

A los que fueren condenados á penas afflictivas les servirá de abono para su cumplimiento la mitad del tiempo que hubieran estado preventivamente presos; quedando á su favor cualquiera fracción de tiempo que resulte de la rebaja. Si la prisión preventiva en este caso hubiera durado más de un año, les será también de abono la totalidad del exceso.

Art. 2.º La disposición del primer párrafo del artículo anterior es aplicable á la responsabilidad personal subsidiaria por insolvencia para el pago de la multa como pena única, ó como conjunta de cualquiera de las que en el mismo se mencionan.

También comprenderá á los que actualmente se hallan cumpliendo condena.

Art. 3.º Lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 1.º de esta ley se aplicará, cualquiera que sea la pena que se les imponga:

Primero. A los reincidentes.

Segundo. A los que con anterioridad hubieran sido condenados ejecutoriamente á pena igual ó superior á la que nuevamente se les imponga, á no ser que una ú otra de las dos penas aplicadas lo haya sido por causa de imprudencia temeraria, ó de imprudencia ó negligencia con ó sin infracción de reglamentos.

Art. 4.º Los Tribunales harán aplicación de las anteriores prescripciones en la parte dispositiva de la sentencia que dictaren, y los funcionarios del Ministerio fiscal las tendrán en cuenta para solicitar en sus conclusiones, acerca de este extremo, lo que sea procedente.

Las infracciones de esta ley, en cuanto á la prisión preventiva, se considerarán incluidas en el párrafo sexto, art. 849 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Art. 5.º Cuando al formular la acusación, ó después de formulada en una causa, resultare que el procesado había estado preso preventivamente un tiempo igual ó mayor que la pena más grave que contra él se solicite, el Tribunal resolverá, por determinación especial, la libertad del procesado, si no estuviere reducido á prisión por otra causa, sin perjuicio de continuar el procedimiento; y si señalado el día del juicio no compareciere el procesado por motivos no justificados, quedará excluido de los beneficios de esta ley.

Art. 6.º A los condenados á cadena y reclusión perpetuas se les tendrá también en cuenta el tiempo de prisión provisional sufrida, en la proporción que establece el párrafo segundo del art. 1.º para los efectos de la prescripción dispuesta en el art. 29 del Código penal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

A los reos que se hallaren sentenciados ó cumpliendo condena y á quienes pueda alcanzar los beneficios de esta ley, se les aplicarán desde luego por el Tribunal sentenciador, el cual, con audiencia del Ministerio fiscal, acordará en la condena impuesta la rebaja que sea procedente.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón y Elio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Murcia Me ha presentado D. Juan Campoy y Márquez; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Martín Perea, que desempeña el mismo cargo en la de Albacete.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete á D. Carlos García Alix.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. Segundo Cuesta y Haro; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. Lorenzo Muñiz y González, Jefe de Administración civil de segunda clase, Oficial de 1.ª de primeros del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Teruel Me ha presentado D. Manuel Zapatero y Albear; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Teruel á D. Esteban Angresola y Ballester, que desempeña el mismo cargo en la de Almería.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Almería á D. Francisco Maldonado, que desempeña el mismo cargo en la de Canarias.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Canarias á D. Manuel Luengo, que desempeña el mismo cargo en la de Palencia.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. José López Iraestorza.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Santos Ortega y Frías, que desempeña el mismo cargo en la de Salamanca.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Salamanca á D. José Díaz de la Pedraja, que desempeña el mismo cargo en la de Valladolid.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á D. José Ramón de Hocés y Losada, Duque de Hornachuelos, que desempeña el mismo cargo en la de Santander.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander á D. Joaquín Santos Eca, que desempeña el mismo cargo en la de Cáceres.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente General D. Eulogio Despujol y Dussay, Conde de Caspe, que actualmente desempeña el cargo de Presidente de la Junta Consultiva de Guerra, y el cual reúne las condiciones que determina el art. 103 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta Consultiva de Guerra al Teniente General D. Enrique Bargés y Pombo.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

En consideración á las circunstancias que concurren en el General de División D. Francisco Loño y Pérez, y teniendo en cuenta muy especialmente sus servicios en la campaña de Cuba, por los que fué reiteradamente propuesto para el ascenso por el General en Jefe del Ejército de aquella isla;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de 7 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Sabas Marín y González.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Servicios del General de División D. Francisco Loño y Pérez.

Nació el día 5 de Febrero de 1837 é ingresó como Cadete en igual día de Noviembre de 1851 en el Colegio de Infantería. Terminados con aprovechamiento sus estudios, fué destinado á prácticas en el regimiento de Zaragoza el 1.º de Enero de 1855, siendo promovido á Subteniente por Real orden de 22 de Junio del propio año, con la antigüedad de 1.º de Julio siguiente y destino al regimiento de Cuenca, núm. 27, de guarnición en Valladolid, y con el cual pasó después á Burgos. Por los servicios que prestó en este distrito, y por su lealtad durante los sucesos habidos en Julio de 1856, se le dieron las gracias en nombre de S. M. por Real orden de 12 de Agosto inmediato.

Ascendió por antigüedad á Teniente en 2 de Junio de 1857, con destino al regimiento de Cantabria; sirvió después en el batallón provincial de Monforte, y fué trasladado en Marzo de 1859 al regimiento del Príncipe, núm. 3, que se hallaba de guarnición en la Coruña, pasando con el primer batallón en Noviembre del mismo año á Málaga, donde quedó acantonado, formando parte de la división de reserva del Ejército expedicionario de Africa. Embarcó el 27 de dicho mes en Algeciras, y á su llegada á Ceuta el mismo día quedó acampado.

Concurrió el 30 del citado Noviembre á la acción sostenida en el reducto del Serrallo; el 9 de Diciembre á la de los reductos y valle de Benzá; el 12 á la de los Castillejos, siendo recompensado con la Cruz de primera clase de San Fernando por el distinguido mérito que en ella contrajo; el 15 á la de Sierra Bullones, y el 17 á la que tuvo lugar en las inmediaciones de los Castillejos, protegiendo, la brigada á que pertenecía, el camino de Tetuán. El 22 se halló en el combate que tuvo su división al retirarse de los trabajos del citado camino; el 25 contribuyó á rechazar el ataque del enemigo al tercer Cuerpo de Ejército, y el 29 y 30 tomó asimismo parte en los combates librados á las órdenes del General Ros de Olano.

El 1.º de Enero de 1860 concurrió á la batalla de los Castillejos; el día 4 al combate de las alturas de la Condasa; los días 8, 10 y 12 á las acciones que tuvieron lugar frente al campamento, en las inmediaciones del río Azmir, obteniendo el grado de Capitán por el señalado comportamiento que observó en la última de dichas jornadas; el 14 asistió á la de Monte Negrón; el 23 y 31 á las habidas en los llanos de Tetuán, y el 4 de Febrero á la batalla empeñada en el mismo punto, en la que se tomaron los campamentos enemigos. Se halló también en la toma de Samsa, el 11 de Marzo, así como en la batalla de Wad-Ras, el 23 del propio mes.

Terminada la campaña de Africa regresó, en fin de Abril de 1860, á la Península, y prestó el servicio de guarnición en diferentes puntos, perteneciendo al regimiento del Príncipe, al de Valencia y al batallón de Obreros de Ingenieros hasta que, disuelto éste, quedó en situación de reemplazo en Diciembre de 1867.

En recompensa de los servicios que prestó durante los sucesos del 22 de Junio de 1866, en Madrid, fué agraciado por Real orden de 6 de Julio siguiente con la Cruz de primera clase del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Colocado en Abril de 1868 en el regimiento de Guadalajara, sirvió en él hasta Septiembre.

En Octubre siguiente fué nombrado Ayudante de Campo del Capitán general de Aragón, obteniendo el empleo de Comandante y grado de Teniente Coronel por sus servicios y como consecuencia de su participación en los sucesos del Ferrol de aquel año.

Nombrado después Ayudante de Campo del Capitán general de Galicia, se le otorgó el grado de Coronel en premio de sus servicios durante los sucesos republicanos y carlistas de 1869, y continuó ejerciendo el mismo cometido á la inmediatección de dicha Autoridad, del Capitán general de Valencia, del Subsecretario del Ministerio de la Guerra y del Director general de Infantería hasta fin de Febrero de 1872.

En Marzo siguiente fué destinado al regimiento del Príncipe, con el cual operó en las Provincias Vascongadas y Navarra y tomó parte en la acción de Mañaria el 14 de Mayo, siendo recompensado por el mérito que en ella contrajo con el empleo de Teniente Coronel.

Desempeñó el cargo de Ayudante de Campo del Director general de la Guardia civil desde Junio de 1872 hasta fin de Marzo de 1873 que, con igual cometido, pasó á la isla de Cuba á la inmediatección del Capitán general de la misma, regresando en Noviembre siguiente á la Península.

Como Ayudante del Gobernador militar de Gerona operó en Cataluña desde Diciembre de 1873 á Febrero de 1874, asistiendo el 3 de este mes á la acción de Castellfollit, por la cual se le concedió la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar. Mandando después el primer batallón del regimiento de Navarra, continuó en operaciones de campaña, como Jefe de una columna, con la cual batió al enemigo en diferentes combates, entre ellos los de Villafranca, el 21 de Julio; Marsá, el 2 de Agosto, y ataque de Hajar, el 11 del propio mes.

Incorporado á las fuerzas que al mando del Capitán general de Cataluña se dirigieron á levantar el sitio de Puigcerdá, concurrió el 2 de Septiembre á la acción de Valicebre; el 4, á la de Pla de Cabra, y el 5, á la de Castellar de Nuch, siendo recompensado por el mérito que contrajo en estos hechos de armas con el empleo de Coronel. Continuó en operaciones hasta que, nombrado en fin de Octubre Ayudante de Campo del Capitán general de las Provincias Vascongadas, se incorporó al Ejército del Norte, con el que operó durante el mes de Enero de 1875.

Ejerció el cargo de Jefe del cantón militar de la Latina de esta Corte desde Abril de 1881 hasta Febrero de 1883, que se le confirió el mando del regimiento de San Fernando, número 11, desempeñándolo hasta su ascenso á General de Brigada en 9 de Julio de 1885, así como, desde Diciembre de 1883, el cometido de Comandante militar de Aranjuez. Al ser promovido á Oficial general, se dispuso por Real orden de 15 del citado Julio que continuara en la Comandancia militar mientras durase la epidemia cólera en el expresado punto, y al cesar en fin del propio mes, se le dieron las gracias en nombre de S. M. por los buenos servicios que había prestado en aquellas circunstancias, otorgándosele más tarde por el Ministerio de la Gobernación la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia.

En Julio de 1886 fué nombrado Jefe de la brigada de Cazadores del distrito de Vascongadas, cesando en este cargo al obtener en Noviembre del mismo año el de Vicepresidente de la Junta de Estadística y requisición militar.

Pasó á las islas Filipinas en Abril de 1888 con el cargo de Gobernador político militar de Visayas, que se le confirió por Real decreto de 6 de dicho mes y el cual ejerció el tiempo reglamentario, regresando en Junio de 1891 á la Península. En Noviembre siguiente se le nombró Jefe de brigada de Cataluña, mando en el que prestó señalados servicios durante la

húeigo de obreros de 1892, y en el que cesó por haber sido nombrado en 22 de Febrero de 1893 Secretario de la Dirección general de la Guardia civil.

Fué promovido á General de División por Real decreto de 21 de Enero de 1894, quedando con tal motivo en situación de cuartel. En 22 de Enero de 1895 se le nombró Comandante general de la primera división del quinto Cuerpo de Ejército, y sin tomar posesión de este mando fué designado por otro Real decreto de 30 del propio mes para el de la segunda división del tercer Cuerpo, confiéndoselo además el 13 de Octubre siguiente el de Gobernador militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartagena, cargos que desempeñó hasta Febrero de 1896, que fué destinado al Ejército de Cuba.

A su llegada á dicha isla, en Marzo, se le nombró Gobernador militar de la provincia y plaza de la Habana, y Comandante general de la segunda división del tercer Cuerpo de Ejército. Saliendo desde luego á operaciones, mandó personalmente los combates de Figueroa y Carabeo el 16 de Julio; los de Tumba y Juan Contreras el 26 y 31 del propio mes, y el de Carambola el 2 de Agosto siguiente, siendo por estos servicios y otros de campaña que prestó hasta fin de Octubre, premiado con la Gran Cruz roja del Mérito militar, á propuesta del General en Jefe de aquel Ejército.

En Diciembre del mismo año pasó á mandar la división Norte y Este del Pinar del Río, con la cual continuó en operaciones, dirigiendo, entre otros hechos de armas, los combates de Duarte y Rosario, el del río Dominica y el encuentro de Ceiba.

Posteriormente, en Enero de 1897, mandó personalmente la acción de Pendencia; y destinado á la división de Manzanillo y Bayamo, como Comandante general de ella, dirigió la acción de Jucabanita, los encuentros habidos con el enemigo en la conducción de un convoy á Bayamo y otras importantes operaciones realizadas hasta fin de Marzo, por cuyos extraordinarios servicios fué recompensado con la Gran Cruz roja pensionada del Mérito militar.

Nombrado en Agosto de 1897 Comandante general de la provincia y división de Pinar del Río continuó en campaña, dirigiendo las operaciones practicadas en aquella jurisdicción hasta fin de Octubre, que por el mal estado de su salud embarcó para la Península. Por los distinguidos méritos que contrajo en la campaña de Cuba, fué especialmente recomendado al Gobierno por el General en Jefe de aquel Ejército, y reiteradamente propuesto para el ascenso á Teniente General, á que le consideraba acreedor por sus extraordinarios servicios y por las señaladas dotes de mando que había demostrado en cuantos cometidos había desempeñado, otorgándosele por Real decreto de 29 de Junio de 1898 la Gran Cruz de la Orden militar de María Cristina.

Quedó á su regreso de Cuba en situación de cuartel hasta el 13 de Julio de 1898, que se le nombró Comandante general de la segunda división del segundo Cuerpo de Ejército y Gobernador militar de la provincia de Granada, de donde pasó en 24 de Agosto á desempeñar el cargo de Vocal de la Comisión de Táctica. Al ser ésta reorganizada en Febrero de 1900 quedó de cuartel, nombrándosele en 23 de Mayo Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Desde el 19 de Octubre último se halla de Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Ha desempeñado, entre otras comisiones, la de Presidente de la Junta de defensa de la isla de Cuba.

Cuenta cuarenta y nueve años y dos meses de efectivos servicios, de ellos siete en el empleo de General de División; hace el núm. 15 en la escala de esta clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruz de San Fernando de primera clase.
- Cruces de primera y segunda del Mérito militar designadas para premiar servicios especiales.
- Cruces de primera y segunda clase de la misma Orden designadas para premiar servicios de guerra.
- Gran Cruz del Mérito militar con distintivo blanco.
- Gran Cruz del Mérito militar con distintivo rojo.
- Otra Gran Cruz de la misma Orden y distintivo, pensionada.
- Gran Cruz de la Orden militar de María Cristina.
- Gran Cruz de San Hermenegildo.
- Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia.
- Medallas de Africa, de la Guerra civil y de Cuba.

En consideración á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Francisco Obregón de los Ríos, y teniendo en cuenta muy especialmente sus servicios en la campaña de Cuba, por los que fué propuesto para el ascenso por el General en Jefe del Ejército de aquella isla;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Francisco Loño y Pérez.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Servicios del General de Brigada D. Francisco Obregón de los Ríos.

Nació el día 8 de Agosto de 1839, é ingresó en el Colegio de Caballería el 21 de Octubre de 1856, siendo promovido al empleo de Alférez de dicha arma en Diciembre de 1859, con destino al regimiento de Numancia.

Ascendió á Teniente, por antigüedad, en noviembre de 1863, destinándose al regimiento de Borbón.

Se le concedió el pase al Ejército de Puerto Rico, con el empleo de Capitán, en Julio de 1865, y desempeñó el cargo de Ayudante de Campo del Capitán general de aquella isla hasta Septiembre de 1867 en que fué nombrado segundo Jefe del presidio de la misma.

Alcanzó el grado de Comandante por gracia general en Septiembre de 1868, otorgándosele el empleo en Noviembre siguiente en recompensa de los servicios que llevaba prestados.

En Diciembre del año últimamente citado fué destinado á la isla de Cuba, donde, perteneciendo al regimiento Cazadores de la Reina, salió á campaña en Agosto de 1869 por las jurisdicciones de Manzanillo y Bayamo, y concurrió el 23 á la acción librada en la Peña de los Tíberes, batiendo y derrotando en los primeros días de Septiembre á una partida insurrecta en las inmediaciones del puente denominado Cerro Pelado.

Se le nombró Comandante militar de Guantánamo en Julio de 1870, y continuando las operaciones asistió el 11 de Septiembre de 1871 á la sorpresa hecha en Banito á las fuerzas capitaneadas por el cabecilla Barrero, que fueron dispersadas y sufrieron numerosas bajas.

Se halló también, mandando la vanguardia, el 19 de Enero de 1872, en la reñida acción del Palenque, y el 18 de Febrero en la de Bayate, obteniendo el grado de Teniente Coronel por los servicios de campaña que prestó hasta el 18 de Marzo. El 3 de Noviembre tomó parte en el combate habido en Parallón, donde fué derrotada la fuerte partida de Maceo, que tuvo 68 muertos y gran número de heridos, entre éstos el citado cabecilla, otorgándosele el empleo de Teniente Coronel por el mérito que entonces contrajo.

Quedó de reemplazo en Agosto de 1873, destinándose en Diciembre á las inmediatas órdenes del Capitán general de Puerto Rico.

Volvió á la isla de Cuba en Junio de 1874 y sirvió en el regimiento Milicias de la Habana, haciéndose cargo, en Mayo de 1875, de la Comandancia militar de Guantánamo, en cuya jurisdicción operó como Jefe de columna, siguiendo en campaña después de nombrarsele, en Octubre, Comandante militar de Holguín.

Fué premiado con el grado de Coronel por las operaciones en que se encontró hasta Marzo de 1877, concediéndosele la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar por sus servicios hasta la terminación de la guerra en 1878.

Pasó á situación de reemplazo en Febrero de 1879, siendo colocado en Marzo de 1880 en el regimiento Caballería del Príncipe.

Fué trasladado al escuadrón del Príncipe, primero de Tiradores, en Mayo de 1881.

Ascendió á Coronel por antigüedad en Enero de 1883 y regresó en Marzo á la Península, donde perteneció sucesivamente á los regimientos de reserva números 22 y 14, confiéndosele el mando del de Cazadores de Alfonso XII en Octubre de dicho año.

Quedó en situación de supernumerario en Agosto de 1890, por haber sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Santiago de Cuba, cargo en que cesó en Octubre de 1891. Posteriormente estuvo destinado en varios regimientos de reserva y en el cuadro para eventualidades del servicio.

Desde Octubre de 1892 permaneció en la Subinspección de Estadística y requisición militar del distrito de Andalucía hasta Agosto de 1893 que pasó á mandar el regimiento reserva de Sevilla, núm. 32.

Promovido á General de Brigada en Abril de 1895, subsistió en situación de cuartel hasta Octubre del propio año que fué destinado al Ejército de la isla de Cuba, donde obtuvo el mando de la cuarta brigada de la primera división del primer Cuerpo y dirigió diversas operaciones de campaña que dieron por resultado el que fuese batido el enemigo diferentes veces, asistiendo personalmente, entre otros muchos hechos de armas, á la acción de Bijarú el 29 de Diciembre; el 30 á la del paso del río Báguano, y el 17 de Marzo de 1896 á la sostenida con los insurrectos que atacaron á Mayarí y que tuvieron que retirarse con grandes pérdidas.

En concepto de Jefe de la segunda brigada de la segunda división del segundo Cuerpo de Ejército, y mandando dicha división accidentalmente en algunas ocasiones, siguió en campaña, batiendo á los rebeldes en Seibacoa y paso del Zaza el 17 de Abril del mencionado año 1896; el 18, en Manaca Cantero y Santa Lucía; el 19, en Ciego Potrero, Limpías de Taguasco y la Campana; el 20, en Hato García; el 22, en el Majá, y el 23, en Vega Castaño y Orozco.

Mandó luego la primera brigada de la división de la Trocha, hallándose el 27 de Junio en la acción de Covadonga y con posterioridad en otras varias, siendo recompensado con la Gran Cruz roja del Mérito militar por los servicios que prestó hasta el 9 de Agosto.

Conservando siempre el cargo de Jefe de brigada, y á las inmediatas órdenes del General en Jefe algunas veces, y mandando otras división interinamente, continuó sin interrupción en operaciones por distintos puntos, concurriendo á gran número de combates hasta Octubre de 1897, que por el mal estado de su salud regresó á la Península, donde quedó de cuartel, habiendo sido agraciado con la Gran Cruz roja pen-

sionada del Mérito militar por sus servicios de campaña hasta Febrero de dicho año, y propuesto para el ascenso por el mencionado General en Jefe en premio de los que prestó hasta el referido mes de Octubre.

En Noviembre de 1898 fué nombrado segundo Jefe de la Comandancia general de Ceuta y Jefe de la brigada de Infantería de la misma, cargos que desempeña en la actualidad.

Ha estado encargado interinamente de la expresada Comandancia general desde el 17 de Enero hasta el 28 de Febrero de 1900.

Cuenta cuarenta y cuatro años y tres meses de efectivos servicios, de ellos cinco y nueve meses en el empleo de General de Brigada; hace el núm. 49 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruz de Isabel la Católica.
- Dos Cruces rojas de segunda clase del Mérito militar.
- Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.
- Encomienda de Carlos III.
- Gran Cruz de San Hermenegildo.
- Dos Grandes Cruces rojas del Mérito militar, una de ellas pensionada.
- Medalla de Cuba.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Comandancia general de Ceuta, y Jefe de la brigada de Infantería de la misma, al General de Brigada D. Teodoro Rubio y Domínguez.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Centro Técnico y Consultivo de la Marina al Contraalmirante D. Antonio de la Rocha y Aranda.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José Ramos Izquierdo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Jefe de Administración civil de segunda clase, Oficial de la de primeros del Ministerio de la Gobernación, á D. José Velarde y Naveda, que desempeña el empleo inferior inmediato en el mismo departamento.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Javier Ugarte.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, á D. Carlos Menéndez y Fernández, que desempeña el empleo inferior inmediato en el mismo departamento.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Javier Ugarte.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, á D. Leonardo Emilio Moreno, que desempeña el empleo de Jefe de Negociado de primera

clase, Auxiliar de la de Mayores, en el mismo departamento.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Javier Ugarte.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

EXCMO. SR.: Vistas las consultas que, cumpliendo lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 9 de Septiembre de 1900, han dirigido á la Presidencia del Consejo de Ministros los Ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación, y Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas acerca de la aplicación de los preceptos sobre ingreso y ascenso en la carrera administrativa, consignados en otro Real decreto fecha 18 de Junio anterior, especialmente sobre la situación y derechos de los Oficiales de quinta clase en general, y de los que desempeñan destinos con carácter provisional en particular; de los funcionarios de todas las categorías, cuando sirven en comisión; de los aspirantes y Escribientes de algunos de los Centros y carreras de Ultramar, y de los Gobernadores de provincia con dos años de ejercicio en el cargo.

Teniendo en cuenta asimismo los preceptos de dicho Real decreto de 18 de Junio y los principios que los informan; los términos en que están redactadas otras disposiciones similares que á aquel sirvieron de base; las aclaraciones contenidas en la Real orden de 17 de Julio del año citado, y por último, las razones apuntadas por los Ministerios respectivos y por los interesados reclamantes;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que, como aclaración del Real decreto de 18 de Junio y resolución de las dudas consultadas, en cuanto afectan carácter general, se publiquen en la GACETA DE MADRID las reglas siguientes:

Primera. El art. 3.º del Real decreto de 18 de Junio de 1900, sobre ingreso y ascenso de la carrera administrativa, se interpretará en el sentido de que los tres turnos que para la provisión de vacantes establece, han de ser aplicados á todas las plazas desde la categoría de Oficial de cuarta clase á la de Jefe de Administración de primera, ambas inclusive, sin perjuicio de admitir para las de Oficiales cuartos un nuevo turno en favor de los opositores aprobados con derecho á ellas.

Segunda. Los Oficiales de quinta clase que sirvan destinos con carácter provisional no tienen derecho á figurar en los escalafones, según está declarado en la regla 5.ª de la Real orden citada de 17 de Julio; pero ello, no obstante, aquellos funcionarios que sirviendo plazas provisionalmente hubieran desempeñado en propiedad las mismas ú otras en época anterior, deberán figurar en el escalafón respectivo de cesantes, con la categoría, clase y antigüedad que tuviesen adquirida.

Tercera. Los empleados que antes de la formación de los escalafones hubiesen servido destinos de categoría ó clase superior al que actualmente desempeñen, serán incluidos en la clase que por su destino activo les corresponda, figurando en comisión y á la cabeza de la escala.

Cuarta. Como consecuencia de lo determinado en la regla anterior, y en la cuarta de la Real orden de 17 de Julio, ningún funcionario podrá figurar en situación de activo y de cesante en un mismo escalafón ni en dos escalafones distintos, aun cuando sean de diferentes Ministerios.

Quinta. Los aspirantes, Escribientes y subalternos no deben ser incluidos en ningún escalafón de los que se formen por virtud del Real decreto de 18 de Junio, pero conservarán los derechos que les reconocía la legislación anterior.

Sexta. Los funcionarios cesantes de la Secretaría del suprimido Ministerio de Ultramar y de todas sus dependencias en la Península ó en las colonias, que no prestaron servicios asimilados á Cuerpos ó carreras especiales, serán incluidos en los escalafones generales del Ministerio de la Gobernación.

Séptima. Aquellos funcionarios, cuyo último cargo ha sido en los establecimientos penales de Ultramar, podrán ingresar en vacantes del Cuerpo de Penales de la Península, figurando desde luego en su escalafón de cesantes ó excedentes, si reúnen aptitud legal para

ello. En otro caso deberán ser comprendidos en el escalafón y lugar que les corresponda por los demás destinos que pudieran haber servido.

Octava. Se formará una escala especial, auxiliar del Cuerpo de Correos, con los funcionarios de este ramo en Ultramar con aptitud reconocida para el servicio de la Península. Los que no tengan las condiciones legales ingresarán en el escalafón general del Ministerio de la Gobernación.

Novena. Los cesantes de los Cuerpos de Correos, Telégrafos y Penales de la Península á quienes no se reconoció derecho á formar parte de estos Cuerpos, ó están excluidos de sus escalafones, no deben ser incluidos en los de los Ministerios respectivos si no ganaron por otro concepto categoría administrativa.

Décima. Un mismo programa é iguales ejercicios se exigirán para las oposiciones á plazas de aspirantes á Oficiales de cuarta y quinta clase, determinando el Tribunal, con vista de las calificaciones, qué opositores han de ser incluidos en cada uno de los dos escalafones que se formarán para la provisión de aquellas plazas en el turno correspondiente.

Undécima. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 del Real decreto organizando la carrera administrativa, los Gobernadores de provincia, aun cuando desempeñen el cargo durante dos ó más años, no tienen derecho á figurar en el escalafón de ninguno de los Ministerios, á menos de que hayan obtenido la categoría de Jefe de Administración de primera clase, con arreglo á lo que previene la ley de Presupuestos de 1876.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1901.

AZCÁRRAGA

A los Sres. Ministros de Gracia y Justicia; Gobernación; Instrucción pública y Bellas Artes; Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y Subsecretario de esta Presidencia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio los fallecimientos siguientes:

1.º Luis Sánchez y Sánchez, vecino de la Habana, de treinta y siete años, soltero, dejando como bienes relictos un café cantina que poseía en sociedad.

2.º Manuel González y González, natural de Tojo (Santander), de setenta y tres años de edad, soltero, habiendo dejado como bienes relictos 8.000 pesos en oro, dos fincas urbanas y varios muebles y ropas de uso.

CONSUEGRA-ALMERÍA

Comisaría Regia.

Cuenta mensual correspondiente á Diciembre de 1900, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la suscripción nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCIÓN PRIMERA

DEBE

Capítulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

1900.—Diciembre 1.º—Importe total del Debe en 30 de Noviembre último, según la cuenta publicada en la GACETA correspondiente al día 13 del mencionado Diciembre. 4.319.220'70

TOTAL del Debe 4.319.220'70

SECCIÓN SEGUNDA

HABER

Capítulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Noviembre último, según la cuenta publicada en la GACETA de 13 de Diciembre de 1900. 4.080.536'30

Capítulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1900.—Diciembre 7. — Satisfecho con cargo á la cuenta de

Pesetas.

«Gastos de material del servicio general» por el arrendamiento en el citado Diciembre del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento núm. 1.900.	135'42	
Idem 29.—Idem con adeudo á la de «D. Baldomero Moraleda, contratista de las obras de Tembleque», por las ejecutadas en el mes de Noviembre último, según recibo y libramiento núm. 1.906.	3.711'06	
Idem 31.—Idem por obligaciones imputables á «Personal del servicio general», según justificantes y libramiento número 1.907.	1.111	
Idem 31.—Idem con aplicación á «Gastos de material del servicio general», según documentos que acompañan al libramiento núm. 1.908.	19'75	
Idem 31.—Idem con cargo á «Movimiento de personal del servicio general», según recibo y libramiento número 1.909.	14'15	
		4.991'98

ARTÍCULO 2.º

Por los gastos correspondientes á las nuevas obras de Tembleque y Consuegra.

Obligaciones formalizadas al Inspector general por gastos imputables al mes de Noviembre último.

1900.—Diciembre 27.—Satisfecho con adeudo á la cuenta de «Personal de las obras de defensa de Tembleque», por haberes y gratificaciones devengados en el mes de Noviembre último, según nómina y libramiento núm. 1.903.	270	
Idem 27.—Idem con aplicación á «Movimiento de personal de las obras de Tembleque», según justificantes unidos al libramiento núm. 1.904.	41'80	
Idem 27.—Idem con imputación á «Gastos de material de las obras de defensa de Tembleque», según recibo y libramiento núm. 1.905.	7'50	
		319'30

ARTÍCULO 3.º

Por los gastos correspondientes á la Administración de Almería.

Obligaciones formalizadas á la expresada Administración por gastos imputables al mes de Noviembre último.

1900.—Diciembre 21.—Satisfecho con aplicación á la cuenta de «Personal de Almería», por haberes devengados en el mes de Noviembre último, según nómina y libramiento número 1.901.	60	
Idem 21.—Idem con adeudo á «Gastos de material de Almería», según justificantes y libramiento núm. 1.902.	12	
		72
TOTAL gastado y formalizado.		4.085.918'98

Capítulo tercero.

Existencias.

En el Banco de España, Madrid.	186.858'44	
En la Sucursal del id., en Almería.	44.425'47	
En poder del Habilitado central.	358'90	
En id. de la Administración de Almería, por efectivo y documentos á formalizar.	1.309'60	
En id. del Inspector general para obras de Tembleque y Consuegra.	349'31	
		233.301'72
TOTAL del Haber.		4.319.220'70

Madrid 14 de Enero de 1901.—Manuel de Eguilior.

Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Liaguno.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Desde el día 19 del corriente se pagarán los intereses vencidos en 1.º del actual de obligaciones del ferrocarril de Sevilla á Jerez y Cádiz, primera emisión; obligaciones al 5 por 100, primera serie, de la Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales, primera y segunda emisión; obligaciones del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, y acciones de la Compañía Trasatlántica.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Escalafón de empleados del Cuerpo de Correos, cerrado en 31 de Diciembre de 1900. (1)

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
81	5	Abril	1831	D. Benito Calvo Antelín	2	5	20	»
82	3	Octubre	1843	Candido Richard López	2	5	20	»
83	13	Mayo	1835	Bonifacio García P. Iáez	2	5	20	»
84	20	Febrero	1848	Francisco de Anallo Manget	2	5	4	»
85	10	Enero	1864	Francisco Alvarez Romancos	2	2	13	»
86	17	Noviembre	1839	Acisclo Montalbán Martín	2	2	13	»
87	27	Septiembre	1857	Miguel Valera Frutos	2	»	25	»
88	16	Mayo	1854	José Corona Naranjo	2	»	2	»
89	30	Mayo	1844	Pedro González Caballero	1	9	29	»
90	2	Enero	1846	Sebastián Bueno Arteaga	2	»	2	»
91	3	Mayo	1839	Teodilo Bornás Esain	1	11	»	»
92	26	Marzo	1855	Ricardo Navarro Gómez	1	9	29	»
93	27	Octubre	1855	José Penoncos Carnero	1	7	5	»
94	6	Junio	1858	Antonio Segarra Bosch	1	7	5	»
95	15	Junio	1850	Juan Cerda Vert	1	7	5	»
Supernum.º	21	Octubre	1839	Manuel Sanchez de Toro	1	6	5	Licencia ilimitada.
96	12	Febrero	1843	Modesto Campos Laguna	1	6	5	»
Supernum.º	11	Mayo	1863	Francisco de Illana González	1	6	5	Licencia ilimitada.
97	27	Marzo	1855	José Sanz Martínez	1	6	5	»
98	20	Marzo	1859	Juan González del Valle	1	6	5	»
99	19	Abril	1861	Ezequiel de la Vega González	1	6	5	»
100	19	Diciembre	1851	Jenaro Busto Va	1	6	5	»
101	21	Septiembre	1859	Manuel Cuartero Pérez	1	5	4	»
102	17	Diciembre	1866	José María Murrieta Moro	1	5	4	»
103	4	Mayo	1845	Eduardo Rodríguez Márquez	1	5	4	»
104	1.º	Junio	1860	Angel López Rodríguez	1	4	6	»
105	24	Diciembre	1859	Demetrio Balbuena Fernández	1	»	11	»
106	23	Mayo	1862	Ignacio Artigues Brescos	1	»	8	»
107	23	Abril	1853	José Moreno Castro	»	11	18	»
108	10	Junio	1864	Rodrigo Irigoyen Campión	»	11	18	»
109	21	Junio	1856	Enrique Martín Fuentes	»	10	8	»
110	3	Abril	1858	Blas Muñoz Maldonado	»	8	11	»
111	15	Julio	1863	Enrique Migueloa Ruiz	»	8	5	»
112	3	Enero	1858	Antonio García Viniestra	»	8	5	»
113	24	Enero	1861	José María Guerrero Matesanz	»	4	14	»
114	26	Diciembre	1862	Generoso Díaz y García	»	3	3	»
115	20	Agosto	1866	Mariano Jorro y Barber	»	3	3	»
116	8	Junio	1868	José de España y Gil	»	2	27	»
117	16	Mayo	1854	Juan Lobe y Sanz	»	2	13	»
118	6	Enero	1864	Manuel de los Reyes Aizquibel	»	2	»	»
119	7	Abril	1863	Victor Carnevali y Cordón	»	1	26	»
120	11	Febrero	1862	Vicente Rodríguez López	»	1	7	»
121	14	Marzo	1843	Raimundo Lahiguera y Serrano	»	»	26	»
122	18	Febrero	1861	Victor Moreno Alfaro	»	»	26	»
123	22	Noviembre	1867	Cecilio Iglesias Yuste	»	»	24	»
Oficiales de quinta clase.								
1	21	Marzo	1862	D. Benito Jiménez y Flórez	7	11	2	»
2	25	Febrero	1850	Antonio Pérez Cabrillana	6	1	14	»
3	31	Marzo	1852	Luis López Alonso	6	»	27	»
Supernum.º	15	Abril	1855	Luis Berlín y Manzanilla	5	11	12	Licencia ilimitada.
4	8	Agosto	1861	Federico Graceli y Morais	5	10	6	»
5	29	Marzo	1864	Joaquín Jiménez Aquino	5	10	6	»
6	3	Diciembre	1862	Javier Panadero Guerrero	5	10	5	»
7	28	Enero	1853	Francisco Velasco y Marrón	5	10	5	»
8	21	Julio	1851	Mariano Caliani Alvarez	5	10	4	»
9	16	Agosto	1839	Vicente Hornero González	5	10	4	»
10	28	Abril	1849	Prudencio de Miguel y Miguel	5	10	4	»
11	3	Septiembre	1839	Ladislao Garcés y Cerio	5	10	4	»
12	26	Septiembre	1863	Roman Ruiz de Olano y Anchueta	5	9	12	»
Supernum.º	2	Octubre	1852	Manuel Gil y Sanchez	5	9	11	Licencia ilimitada.
13	13	Mayo	1863	Antonio Espada y Polo	5	9	10	»
Supernum.º	2	Diciembre	1857	Juan Gallego y Elguezabal	5	9	10	Licencia ilimitada.
14	15	Abril	1858	Joaquín Ruiz y Gutiérrez	5	9	10	»
15	27	Junio	1854	José Vidal Cristobo	5	9	10	»
16	27	Junio	1862	Ladislao de Pablo Carrión	5	9	10	»
17	11	Febrero	1844	Pedro Díaz Pinés	5	9	9	»
18	30	Enero	1859	Vicente Ferrer Lagunilla	5	9	9	»
19	1.º	Febrero	1857	José Antón y Serra	5	9	9	»
20	24	Noviembre	1849	Juan Manuel Ortiz de Toledo	5	6	15	»
21	24	Octubre	1864	Rafael Callejo Bovarrubias	5	6	15	»
22	10	Agosto	1841	Francisco de Quevedo y Quiroga	5	6	14	»
23	4	Abril	1853	Antonio Serradilla Sanchez	5	5	29	»
24	24	Abril	1860	José Icasurriaga Aróstegui	5	5	29	»
25	9	Agosto	1866	Anibal Hernández y Vázquez	5	5	29	»
26	3	Marzo	1855	Casimiro Jimeno y Puyoles	5	5	29	»
27	21	Enero	1863	Victoriano Baquero y Fresno	5	5	29	»
28	2	Septiembre	1866	Carlos García de Castro y Fraile	5	4	25	»
29	14	Junio	1867	Juan Antonio Vázquez Ampuero	5	4	25	»
30	3	Mayo	1839	Pedro Longo y Migolla	5	4	25	»
31	1.º	Agosto	1861	Pedro Sáez y Hernández	5	4	25	»
Supernum.º	4	Junio	1868	Saturnino Blanco Martínez	5	4	25	Licencia ilimitada.
32	27	Enero	1867	Eduardo Medina Pérez	5	4	25	»
33	24	Julio	1863	Francisco Carrillo Hernández	5	4	25	»
34	20	Febrero	1859	Maximino García Burillo	5	4	23	»
35	13	Abril	1861	Hermenegildo Ruiz Cuevas	5	4	23	»
36	10	Mayo	1858	José Boqué y Juncosa	5	4	21	»
37	14	Mayo	1865	Adrián Hernández Cerezo	5	2	6	»
Supernum.º	29	Marzo	1867	Rafael Reinoso y Sánchez Quintanero	5	1	11	Licencia ilimitada.
38	20	Octubre	1855	Juan Sánchez y Sáez	5	1	11	»
39	18	Enero	1850	Prisco Checa y Llorente	5	1	11	»
40	18	Octubre	1855	Pedro Bellestar y Oca	5	1	11	»
41	3	Junio	1864	Isaac García y Fernández	5	»	15	»
42	1.º	Agosto	1869	Roberto Martín Conal	5	»	15	»
43	29	Marzo	1863	Antonio Montero de Espinosa	5	»	15	»
44	31	Agosto	1858	Ramón Letamendi y Salinas	5	»	15	»
45	6	Marzo	1855	Victor Osua y Arroyo	5	»	14	»
46	25	Julio	1857	Cristóbal Morales López	5	»	13	»
47	8	Febrero	1864	Horacio Ferrer de la Linde	5	»	12	»
48	8	Junio	1855	José Jiménez y López	5	»	12	»
49	20	Junio	1860	Antonio Pérez Berrocal	5	»	11	»
50	15	Enero	1859	Pablo Bernal Serrano	4	11	15	»
51	10	Septiembre	1869	César Cabeza de la Puente	4	10	23	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
52	23	Junio	1856	D. Juan Romeo y Liarte	4	10	17	»
53	9	Agosto	1863	Adrián Luna y Maza	4	10	17	»
54	22	Junio	1844	José Morote y Jiménez	4	10	17	»
55	6	Junio	1870	Bonifacio Fernando Mondéjar y Domarco	4	10	17	»
56	30	Junio	1872	Juan Gisbert y García Ruiz	4	10	9	»
57	18	Febrero	1861	Arcadio de la Vega y Balanda	4	9	»	»
58	12	Enero	1861	Manuel Peitavi y Ramírez	4	9	»	»
59	23	Noviembre	1864	José Elez y Villarreal	4	7	29	»
60	14	Marzo	1853	Antonio Taboada de Siles	4	7	29	»
61	12	Abril	1842	Hermenegildo de la Poza Ramos	4	7	29	»
62	15	Octubre	1852	Manuel Ortega y Sáenz	4	6	27	»
63	3	Febrero	1852	Zoilo Fernández y Checa	4	6	27	»
64	16	Idem	1854	Julián González Ortega	4	5	4	»
65	3	Julio	1856	Antonio Campos Hierro	4	5	4	»
66	21	Junio	1866	Juan Alvarez y Uranga	4	5	»	»
67	19	Marzo	1867	José Alonso y Pulido	4	3	15	»
68	15	Julio	1866	Antonio Calderón y Oviedo	4	3	15	»
69	9	Agosto	1864	Román López Agüero	4	3	15	»
70	15	Julio	1863	Enrique Gutiérrez Zatorre	4	2	»	Baja provisional.
71	14	Mayo	1851	Saturnino López y Martínez	4	2	28	»
72	10	Noviembre	1850	Andrés Romero y Rojo	4	2	26	»
73	18	Abril	1861	José Crespo y González	4	2	36	»
74	13	Enero	1853	Benito Redín é Isco	4	2	26	»
75	8	Diciembre	1850	Gregorio González y Adradas	4	2	26	»
76	29	Mayo	1856	Felipe García Olalla	4	2	26	»
77	26	Febrero	1863	Manuel Gascón y Peral	4	2	»	»
78	30	Enero	1856	Martín Astiz Aramendia	4	2	»	»
79	27	Marzo	1851	Juan Garrido y Blanca	4	2	»	»
80	10	Abril	1850	Fernando de Madrazo y Alvarez Veriña	4	2	»	»
81	29	Septiembre	1852	Juan Escribano y Campoy	4	1	29	»
82	25	Julio	1869	José Deco y Díaz	4	1	29	»
83	23	Junio	1853	Juan Antonio Luna	4	1	29	»
84	3	Noviembre	1867	Luis Masferrer y Carlisle	4	1	29	»
Supernum.º	18	Marzo	1863	Jerónimo del Rio y Falcón	4	1	29	Licencia ilimitada.
85	15	Agosto	1857	Plácido Maisterra y Laurencz	4	1	17	»
Supernum.º	5	Febrero	1863	Felipe de Jesús Sánchez	4	1	17	Licencia ilimitada.
86	23	Abril	1865	José Villegas y Lozano	4	1	10	»
87	26	Marzo	1867	José Pérez y Gutiérrez	4	1	10	»
88	13	Septiembre	1853	Joaquín Montes y Yañez	4	1	10	»
89	8	Agosto	1869	Ciriaco Rojas y Castilla	4	1	10	»
90	3	Diciembre	1859	Francisco García y Díez	4	1	10	»
91	22	Diciembre	1850	Demetrio Ortega Revuelta	4	1	10	»
92	12	Enero	1854	Benito Franco y Navío	4	1	10	»
93	28	Marzo	1849	Francisco Alfonsía Sánchez	4	»	20	»
94	14	Enero	1857	Heriberto de Mata y Carrasco	4	»	20	»
95	3	Noviembre	1865	Angel Calvo y Biasco	4	»	20	»
96	25	Junio	1862	Francisco Lhotellerie Sánchez	4	»	20	»
97	14	Marzo	1867	Francisco Berdugo y González	4	»	20	»
98	13	Mayo	1868	Balbino García y Suárez	4	»	20	»
99	11	Septiembre	1863	Juan Solivera y Vidal	4	»	20	»
100	17	Agosto	1870	Francisco Fernández y Trujillo	4	»	11	»
101	4	Febrero	1865	Gerardo Carazo y Andrés	4	»	11	»
102	15	Septiembre	1869	Rafael Pérez y Gaucedo	4	»	11	»
103	9	Diciembre	1872	Francisco Fernández Miguel	4	»	2	»
104	22	Enero	1870	José Alvargonzález Matalobos	4	»	2	»
105	23	Diciembre	1871	Aurelio Rico Barbier	4	»	2	»
106	24	Febrero	1872	Eulalio Zamora y Redux	4	»	2	»
107	12	Noviembre	1861	Juan Marqués y Fernández	3	11	4	»
108	5	Abril	1870	Tomás Sánchez Pacheco	3	11	4	»
109	7	Septiembre	1870	Regino Martín Resino	3	11	4	»
110	3	Noviembre	1871	Gabriel Olcina de la Rivera	3	11	4	»
111	7	Julio	1869	Godofredo Gómez García	3	10	6	»
Supernum.º	3	Diciembre	1862	Ramón Montovio de Zayas	3	10	6	Licencia ilimitada.
Supernum.º	12	Noviembre	1867	Antonio Segura y Candela	3	10	6	Idem.
112	24	Julio	1869	Francisco Granero Martínez	3	10	6	»
113	8	Enero	1872	Agustín Vaca y López	3	10	6	»
Supernum.º	10	Febrero	1873	Victor Linares y Martínez	3	8	25	Licencia ilimitada.
114	24	Octubre	1864	Manuel Vega y Vázquez	3	8	25	»
115	11	Diciembre	1867	Martín León Fernández	3	11	4	»
116	9	Junio	1868	Fernando López Báez	3	8	25	»
117	16	Diciembre	1858	Jaime de la Figuera y Mancho	3	8	25	»
118	13	Abril	1864	Hermenegildo Marcuello y Carlos	3	8	25	»
119	8	Enero	1869	José Bachade y Castro	3	6	8	»
120	8	Mayo	1864	Francisco Rivas Cabo	3	6	8	»
Supernum.º	8	Octubre	1862	Manuel Navarro y García	3	3	2	Licencia ilimitada.
121	5	Agosto	1868	Juan Frías Bouza	3	3	2	»
122	1.º	Febrero	1864	José Luis Roca Simó	3	1	21	»
Supernum.º	26	Noviembre	1870	Fernando de la Macorra Pérez	3	1	21	Licencia ilimitada.
123	2	Marzo	1851	Lucio Rubio Berna	3	1	21	»
Supernum.º	2	Septiembre	1866	Eduardo Antolí Ruiz	3	8	25	Licencia ilimitada.
124	25	Febrero	1871	Francisco Gálvez Moreno	3	»	2	»
125	25	Marzo	1862	Manuel Ormaechea Llorente	3	»	2	»
Supernum.º	13	Diciembre	1863	Manuel Cuadrillero Conforto	3	»	2	Licencia ilimitada.
126	3	Noviembre	1865	Eduardo Albaladejo Zamora	3	»	2	»
127	3	Diciembre	1869	José Lorenzo Caramés	3	6	8	»
128	28	Febrero	1873	Patricio Peñalver Valmaseda	3	8	20	»
129	6	Idem	1862	Patricio Sevilla Ripoll	2	8	20	»
130	19	Mayo	1859	Julio Nevado Cebrián	2	8	20	»
131	31	Julio	1871	Francisco Gutiérrez Sánchez	2	8	20	»
132	12	Febrero	1864	José Modesto Barrenechea y Azcobereta	2	8	20	»
133	20	Noviembre	1861	Fernando Gómez García	2	8	20	»
134	11	Junio	1871	Bernabé Rodríguez de Lucas	2	8	20	»
135	24	Julio	1867	Severo Pérez Cossío Lisón	2	8	20	»
136	2	Septiembre	1863	Vicente Marín Padilla	2	8	20	»
Supernum.º	13	Junio	1871	Rafael Bellido Arnedo	2	8	20	Licencia ilimitada.
137	7	Julio	1865	Manuel Delgado Monroy	2	7	28	»
138	31	Octubre	1864	Miguel Palmer Salas	2	7	28	»
139	1.º	Febrero	1865	Guillermo Nin de Cardona	2	7	28	»
140	26	Marzo	1866	Gabriel Mestre Gelabert	2	7	28	»
Supernum.º	12	Julio	1872	Florencio Alvarez Ossorio	3	10	6	Licencia ilimitada.
Supernum.º	11	Idem	1872	José Bent López	2	7	3	Idem.
Supernum.º	11	Enero	1860	Eduardo Quiroga Maturana	2	7	3	Idem.
141	3	Diciembre	1865	Juan Luis del Castillo y Jiménez	2	7	3	»
142	26	Abril	1868	Marcelino Camón é Izu	2	6	1	»
Supernum.º	25	Octubre	1862	Arturo Rogado López	2	6	1	Licencia ilimitada.
143	14	Agosto	1870	Antonio de León Fernández	2	6	1	»
144	13	Enero	1861	Gumersindo Hervelet Haví	2	6	1	»
145	7	Octubre	1856	Pedro Manero Sancho	2	6	1	»
146	8	Noviembre	1866	Higinio Hidalgo García	2	5	20	»
147	17	Octubre	1864	Marcos Fuentes Velunza	2	5	20	»
148	31	Idem	1871	Policarpo Vega García	2	5	20	»
149	13	Junio	1867	Antonio Colom Matheu	2	5	20	»
150	26	Septiembre	1866	Victor Ramos Serrano	2	5	20	»
151	23	Enero	1870	Manuel Hernández Caro	2	5	20	»
152	5	Agosto	1860	Joaquín Cabronero Romero	2	5	20	»
153	27	Noviembre	1864	Carlos Abia Elejalde	2	5	20	»
154	8	Mayo	1864	Miguel Melendo Ramón	2	5	20	»
155	27	Junio	1860	Juan Diego Miñano	2	5	20	»
156	20	Diciembre	1871	Manuel Juárez López	2	5	20	»
157	14	Mayo	1868	Bonifacio Delgado Campos	2	5	20	»

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
158	17	Febrero	1870	D. Pedro Bueso Contreras	2	5	20	»
159	29	Noviembre	1866	Marino Gómez Puig	2	5	20	»
160	21	Julio	1869	Francisco Pons Comas	2	5	20	»
161	23	Agosto	1868	Juan Durán Tomás	2	5	20	»
162	26	Octubre	1868	Alejandro Herrera Gómez	2	5	20	»
163	17	Febrero	1867	José Lerva Maroto	2	5	20	»
164	2	Septiembre	1865	Carlos Pérez Abad	2	5	20	»
165	7	Febrero	1872	Aureliano Folgueiras Sepúlveda	2	5	20	»
166	26	Marzo	1867	José María Angulo Martínez	2	5	4	»
167	9	Abril	1860	Francisco Manjón Zuazo	2	2	13	»
168	12	Julio	1857	Juan Santos Muñoz	2	2	13	»
169	14	Noviembre	1865	Francisco Regalado Serrano	2	2	13	»
Supernum.º	29	Septiembre	1861	Manuel Escolar Escolar	2	2	13	Licencia ilimitada.
170	21	Marzo	1865	Enrique Bayna Catalá	2	2	13	»
Supernum.º	3	Mayo	1871	Juan Antonio López Serra	2	2	25	Licencia ilimitada.
171	21	Junio	1868	Paulino López y López	2	2	2	»
172	2	Mayo	1870	Saturio Lanza y López	2	2	2	»
173	11	Octubre	1867	Gumersindo Alonso Ruiz	2	2	2	»
174	23	Noviembre	1871	Miguel Carrasco Maldonado	1	9	29	»
175	23	Abril	1867	Juan Carbonell Soler	1	9	29	»
176	1.º	Febrero	1869	Ignacio Boné Auria	1	9	29	»
177	1.º	Mayo	1871	José María Azcoitia Gelabert	1	9	29	»
178	1.º	Julio	1863	Antonio Longo Rodríguez	1	9	29	»
179	14	Enero	1871	Félix Villanueva Morales	1	9	29	»
180	11	Agosto	1870	Jose de Gor Rojas	1	8	19	»
181	8	Junio	1873	Luis María Rivero y Bravo	1	8	19	»
182	6	Junio	1878	Antonio Aured Folguera	1	7	5	»
183	20	Agosto	1874	Pedro José Rivero Bravo	1	7	5	»
Supernum.º	27	Septiembre	1834	Tiurcio Ramírez Gallardo	1	7	5	Licencia ilimitada.
184	21	Julio	1858	Rafael Tomaseti Mínguez	1	7	5	»
185	12	Diciembre	1859	Leopoldo Cincunegui Hoste	1	7	5	»
186	23	Noviembre	1865	Rafael Zapatero Tutor	1	6	5	»
187	30	Enero	1867	Vicente Carbonell Arroyo	1	6	5	»
188	23	Julio	1870	Francisco Martínez Portremuli	1	6	5	»
189	30	Noviembre	1869	Juan Morán y Morán	1	6	5	»
190	1.º	Agosto	1870	Miguel Carbonell Soler	1	6	5	»
191	1.º	Agosto	1870	Joaquín Zamora Buendía	1	5	4	»
192	13	Mayo	1870	Sebastián García Piniel	1	5	4	»
193	3	Agosto	1864	Francisco Varona Ayala	1	4	6	»
194	23	Septiembre	1861	Cipriano Granullaque García	1	2	24	»
195	12	Junio	1868	Antonio Gerada Clemente	1	2	24	»
196	10	Octubre	1870	Luis Vidarte Vázquez	1	2	11	»
197	15	Enero	1875	Pablo Iribarren Echequez	1	2	11	»
198	13	Septiembre	1861	Felipe García Martín	1	2	11	»
199	22	Febrero	1872	Florencio Charles Herrero	1	2	11	»
200	7	Diciembre	1866	Rafael Baidés Jiménez	»	11	18	»
201	19	Junio	1869	Luis Serra Gimbert	»	11	18	»
202	26	Noviembre	1850	José del Fresno García	»	8	11	»
203	23	Abril	1870	Francisco de las Casas de Pablo Blanco	»	8	11	»
204	14	Diciembre	1855	José Rovira San Felú	»	8	5	»
205	8	Marzo	1857	Constantino Buezas Portas	»	8	5	»
206	10	Junio	1866	Francisco Cano Pamies	»	5	24	»
Supernum.º	14	Diciembre	1868	Nicasio Arroyo Jiménez	»	3	26	Licencia ilimitada.
207	3	Enero	1834	Aquilino Guerrero Lahoz	»	3	26	»
208	25	Abril	1865	Joaquín Delgado Monroy	»	3	3	»
209	16	Septiembre	1861	Felipe Painador Millán	»	3	3	»
210	10	Septiembre	1851	Jacinto Abós y Valencia	»	2	27	»
211	31	Marzo	1869	José Prieto Rincón	»	2	13	»
212	13	Enero	1866	Antonio Cordón y Villalobos	»	2	»	»
213	24	Marzo	1864	Agapito Román de Mora	»	1	26	»
214	16	Julio	1861	Carmelo M. Villabona Usurbil	»	1	21	»
Supernum.º	20	Abril	1862	Marcelino Ayala y Clemente	»	1	7	Licencia ilimitada.
215	20	Septiembre	1867	Evilasio Bernaldo de Quirós	»	1	7	»
216	5	Julio	1868	Adolfo Bayo Saetor	»	»	26	»
217	19	Julio	1869	Miguel Guerrero y García	»	»	26	»
218	2	Septiembre	1862	Joaquín Rodríguez Velasco	»	»	24	»
219	»	»	»	»	»	»	»	»
Aspirantes de primera clase.								
1	15	Octubre	1858	D. Bruno de la Fuente Peñalver	6	9	14	»
2	8	Septiembre	1867	Eleazar Delgado Monroy	6	8	28	»
3	23	Septiembre	1866	Fausto Sánchez y Hernández	6	8	21	»
4	6	Enero	1870	Melchor Portalatín García	6	8	21	»
5	27	Abril	1867	José Caro y Escudero	6	8	21	»
6	2	Diciembre	1868	Federico González y Anta	6	7	19	»
7	12	Octubre	1865	Miguel Angel Díaz Camaceo	6	6	17	»
8	6	Octubre	1847	Luis Montero de la Infanta	6	3	9	»
9	4	Julio	1866	Eduardo Mezquiriz y Hero	6	1	»	»
10	2	Junio	1870	Antonio García y Barrera	6	»	20	»
11	25	Julio	1864	Joaquín Rico y González	6	»	20	»
12	10	Febrero	1862	Miguel Gastón y Bretos	6	»	20	»
13	18	Febrero	1876	Francisco Ruiz y García	6	»	20	»
14	7	Marzo	1827	Tomás Cuesta y Galán	5	11	22	»
15	27	Agosto	1871	Eulogio Vila Fernández	5	10	2	»
16	20	Enero	1865	Juan Gámiz y Ortega	5	10	2	»
17	27	Mayo	1869	Manuel Torres y Lamor	5	10	1	»
Supernum.º	25	Noviembre	1861	Adolfo Expósito Albarrán	5	10	»	Licencia ilimitada.
18	2	Marzo	1861	Lucio Resa y García	5	10	»	»
19	7	Julio	1859	Román Ortiz y Landazuri	5	9	11	»
20	8	Septiembre	1859	Emilio Ruiz Saldaña	5	9	11	»
21	6	Marzo	1863	Gil Casañal y Zapatero	5	9	10	»
22	16	Diciembre	1868	Francisco López y Felices	5	9	9	»
23	7	Enero	1859	Guillermo Gómez Benito	5	9	5	»
24	29	Septiembre	1869	Salvador López y Sanjusto	5	9	»	»
25	12	Enero	1866	Benito García Moñino	5	6	21	»
26	5	Febrero	1868	Felipe de Jesús Alcalá Lozano	5	6	15	»
27	11	Mayo	1864	Miguel Sáenz y Goñi	5	6	15	»
28	21	Noviembre	1868	Carlos Fernández Charrier	5	6	14	»
29	30	Enero	1862	Jesualdo Martínez Santiso	5	6	»	»
30	2	Octubre	1867	Isidro Reig y Martí	5	4	23	»
31	19	Noviembre	1866	Timoteo Montón y Galvis	5	4	23	»
32	16	Junio	1861	Tiberio Domingo Hortelano	5	4	23	»
33	5	Diciembre	1859	Cecilio Rodríguez y Tejero	5	2	20	»
34	26	Junio	1865	Francisco Espinosa de los Monteros	5	2	6	»
35	24	Abril	1842	Antonio Santos Santana	5	2	»	»
36	29	Diciembre	1870	Tomás Díez de Frías	5	1	9	»
37	10	Abril	1860	Amalio García Ontiveros	5	1	9	»
38	19	Octubre	1867	Arturo Vázquez Valdés	5	1	8	»
39	11	Agosto	1861	Gregorio Martínez Ortiz	5	1	6	»
40	3	Junio	1869	Francisco Galán del Pino	5	1	»	»
41	3	Noviembre	1869	Domingo Solé y Sistaré	5	»	14	»
42	27	Mayo	1871	Francisco Méndez Benegasí Arias	5	»	13	»
43	14	Junio	1869	Carlos González Barceña	5	»	13	»
44	2	Octubre	1863	Angel Pérez Hernández	5	»	12	»
45	20	Enero	1872	Arturo Esparza Rodríguez	5	»	»	»
46	24	Febrero	1870	Marcelino Calvo y Juana	5	»	»	»
47	24	Abril	1869	Luis Martín Mateos	4	11	20	»
48	14	Junio	1867	Basilio Carpiñtero Romero	4	11	7	»

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 7 de Enero de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Enrique Palacios.....	4	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Ventosa, 11.
Julio Villa.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Labrador, 16.
Félix Olivar.....	13	>	>	Soltero.....	Idem.....	Bravo Murillo, 140.
Ángel Cisnas.....	1	>	>	Párvulo.....	Idem.....	General Ricardos, 26.
Policarpo Fuentes.....	3	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Monteleón, 5.
Patricio Reviero.....	16	>	>	Soltero.....	Tuberculosis.....	Atocha, 66.
Ramiro Moreno.....	17	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Eduardo Antón.....	24	>	>	Idem.....	Idem.....	Palma, 12.
Jesús Martínez.....	67	>	>	Casado.....	Carcinoma.....	Espíritu Santo, 36.
Antonio Amper.....	1	6	>	Párvulo.....	Idem.....	Caravaca, 16.
Luis Pablo Fernández.....	>	10	>	Idem.....	Endocarditis.....	Pelayo, 63.
Tomás Arribas.....	62	>	>	Casado.....	Miocarditis.....	Ferrocarril, 57.
Martín Pastells.....	>	3	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Estudios, 3.
Mariano Mondéjar.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Colmenares, 6.
Higinio Montelín.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	Santa Catalina, 5.
Fernando Val.....	>	11	>	Idem.....	Idem.....	Masonero Romanos, 34.
Gerardo Carraminana.....	>	3	>	Idem.....	Idem.....	Carnero, 2.
Francisco Bravo.....	>	11	>	Idem.....	Idem.....	Ronda de Segovia, 6.
Luis Barrazo.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Carnicer, 3.
Adolfo García.....	>	3	>	Idem.....	Idem.....	María de Molina.
Calixto Echeguren.....	50	>	>	Casado.....	Broncopneumonia.....	Mayor, 57.
Juan Escobar.....	62	>	>	Idem.....	Idem.....	Pacífico, 14.
Manuel Cerdón.....	>	9	>	Párvulo.....	Idem.....	Relatores, 10.
Zoilo Ramos.....	>	6	>	Idem.....	Idem.....	Tribulete, 3.
Ángel López.....	76	>	>	Viudo.....	Idem.....	Hospital Provincial.
José García.....	62	>	>	Casado.....	Catarro senil.....	Alamillo, 3.
Enrique Docal.....	>	1	>	Párvulo.....	Enteritis.....	Espejo, 8.
Antonio Valdés.....	>	11	>	Idem.....	Meningitis.....	Olid, 4.
Rufino Hernández.....	77	>	>	Viudo.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Catalino Ramírez.....	>	1	>	Párvulo.....	Debilidad congénita.....	Idem.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Mesón de Paredes, 92.
Idem.....	>	>	>	>	>	Pelayo, 38.
Idem.....	>	>	>	>	>	Santa Lucía, 11.
Idem.....	>	>	>	>	>	Quiñones, 5.
Idem.....	>	>	>	>	>	Bravo Murillo, 57.
Doña Elvira Martín.....	7	>	>	Soltera.....	Sarampión.....	Luchana, 32.
Magdalena Jiménez.....	1	5	>	Párvulo.....	Idem.....	Santa Engracia, 76.
Enriqueta Rabanillo.....	1	6	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Mendizábal, 8.
Carmen Méndez.....	37	>	>	Casada.....	Tisis.....	Hospital Provincial.
Carmen Recio.....	>	8	>	Párvulo.....	Sífilis.....	Tribulete, 1.
María Barrio.....	1	6	>	Idem.....	Bronquitis.....	Maldonadas, 4.
Socorro Sicilia.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Jesús y María, 22.
Ana María Revuelta.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Méndez Alvaro, 14.
Carmen Reyes.....	>	7	>	Idem.....	Idem.....	Atocha, 142.
Dolores Suárez.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Palma, 64.
Manuela Calvo.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Salitre, 23.
Gracia Higuera.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Santo Tomás, 5.
Isabel González.....	>	>	19	Idem.....	Idem.....	Peñuelas, 15.
Concepción F. García.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	M. Carmona, 2.
Joaquina Leoncia Prieto.....	>	3	>	Idem.....	Idem.....	Méndez Alvaro (Estación).
María Antonia García.....	71	>	>	Soltera.....	Broncopneumonia.....	Valverde, 3.
Dolores García.....	>	5	>	Párvulo.....	Idem.....	Pacífico, 17.
Antonia Nieto.....	>	3	>	Idem.....	Idem.....	Santa Engracia, 52.
Máxima González.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Cadarso, 6.
Isabel Angulo.....	54	>	>	Casada.....	Hemorragia cerebral.....	Espíritu Santo, 23.
Antonia Hidalgo.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Fuencarral, 84.
María Fernández.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	San Miguel, 16.
Isidora Cuenca.....	>	9	>	Idem.....	Eclampsia.....	Paseo de la Virgen del Puerto, 15.
Manuela Crespo.....	60	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Lavapiés, 13.
Juana Sánchez.....	>	2	>	Párvulo.....	Debilidad congénita.....	Hospital Provincial.
Aquilina Fernández.....	>	>	4	Idem.....	Idem.....	Idem.
Rosa Piquer.....	>	>	>	>	>	Depósito judicial.
Tomas Díaz.....	>	>	>	>	>	Idem.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Moncloa (casa de labor).

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Paludismo.....	Aclimotomosis.....	Pelagra.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Fiebre tifoidea.....	Influenza ó grippe.....	Fuergripes.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrocefalia.....	Cólera.....		Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el parto.....	Accidentes de la dentición.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....	Muerte violenta (2).....			
Varones.....	>	>	>	>	4	1	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	8	2	5	>	2	14	1	>	1	2	27	>	35
Hembras.....	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	1	>	>	>	>	>	>	5	>	1	>	13	1	>	4	5	24	>	29
TOTALES.....	>	>	>	>	4	3	>	>	>	>	>	>	>	>	5	1	>	>	>	>	>	>	13	2	6	>	2	27	2	>	5	7	51	>	64

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA			
Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....
1	5	6	7	1	8	3	3	3	3	4	3	7
						2	5	7	7	3	10	2
										2	1	3
										4	3	7
											2	2
												35
												29
												64

Madrid 8 de Enero de 1901.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excepcionales gozan toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Enero de 1901, esta Subsecretaría ha señalado el día 31 del presente mes, á las dos de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 36.421'69 pesetas, de las obras de construcción de un andamiaje para la torre de San Esteban de Segovia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante esta Subsecretaría, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 26 inclusive del mismo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja de por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de tres meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en seis meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 14 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Casa Laiglesia. —S

Biblioteca Nacional.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1856, en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1857 y en las Reales órdenes de 19 de Mayo de 1893 y de 12 de Julio de 1900, la Biblioteca Nacional adjudicará en el presente año dos premios, bajo las condiciones y en la forma siguiente:

Uno de 2.000 pesetas al autor español ó hispano-americano de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográfico, relativos á escritores españoles ó hispano-americanos.

Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas al autor español ó hispano-americano que presente en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española ó hispano-americana, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas han de ser propiedad del Estado, quien las publicará, si lo creyere conveniente, dando en este caso al autor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio y con índices de materias y de autores, y se han de entregar completos, manuscritos y encuadernados, ó en forma á propósito para su examen y revisión.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar al premio las personas que por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 31 de Marzo del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes de las diez y seis del referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual, ó de la persona al efecto encargada, recogerán los interesados ó sus representantes el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados antes de que recaiga la aprobación de la Superioridad sobre los acuerdos del Jurado.

Madrid 8 de Enero de 1901.—De orden del Ilmo. Sr. Director, el Secretario, R. de Hinojosa. —2

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Noviembre.....	241	101	97	58	497
Ingresados en este mes.....	15	4	3	»	22
Suma.....	256	105	100	58	519
Han salido en el mismo.....	20	3	2	2	27
Existencia para 1.º de Diciembre.....	236	102	98	56	492

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE NOVIEMBRE

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Noviembre.....	37.149'26
Ingresos ordinarios.	
Recibido de la Tesorería central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.....	10.111'36
Procedente del cobro del donativo de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.....	500
Procedente del cobro de intereses del 5 por 100 amortizable, vencimiento de 15 de Noviembre.....	543'40
Idem del cobro de recibos de suscripciones en este mes.....	413
Idem de la venta de papeletas para visitar los Museos en este mes.....	387'40
	11.955'16
Ingresos extraordinarios.	
Procedente de la venta de un residuo de pesetas nominales 50 de la Deuda 4 por 100 interior, al cambio de 68'50 por 100.....	34 25
Idem de la íd. de pan y medicamentos á los empleados en Octubre próximo pasado.....	199'74
Idem de la íd. de trajo viejo.....	36'80
Idem del cobro de 2.484 estancias causadas en Noviembre por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad.....	1.863
	2.133'79
TOTAL CARGO.....	51.238'21
DATA	
Por los gastos de personal de la Oficina central.....	322'90
Por íd. de íd. del Pardo y maestros de talleres.....	2.213'73
Por íd. reproductivos.....	123'40
Por íd. ordinarios.....	303'10
Por íd. de subsistencias.....	6.491'28
Por íd. de vestuario y calzado.....	1.005'33
Por íd. de material de obras.....	222'68
Por íd. de Escuelas y Academias.....	20'50
Por íd. de enfermerías y botica.....	188'84
Por íd. de alumbrado y calefacción.....	355
Por íd. generales de Madrid.....	165'75
Por íd. íd. del Pardo.....	125'23
Por íd. de lavado de ropas.....	86'50
Por íd. de enseres y utensilios.....	631
	12.261'24
Existencia para 1.º de Diciembre de 1900.....	38.976'97

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 30 de Noviembre de 1900.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura.

4160—M

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Sección de Investigación.

La Junta administrativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 2 de Abril de 1898 para ver y fallar tres expedientes de defraudación á la contribución industrial, incoados contra los vecinos de Ripollat D. Miguel Massach, D. José Calvet y D. Juan Bautista Buaó, acordó por unanimidad:

Primero. Desechar la pretensión del interesado en cuanto á la nulidad del expediente se refiere, toda vez que la notificación hecha al mismo suple en un todo á la que dejó de practicarse por las razones expuestas en el mismo expediente.

Segundo. Que hallándose comprendido el hecho en el número 5.º del art. 172 del reglamento de la contribución industrial, se considera el caso de defraudación, disponiendo adición en matrícula la máquina continua en el epígrafe 2.º de la tarifa 3.ª desde 1.º de Julio de 1897, imponiéndole el concepto de multa el importe de la cuota de un año; y

Tercero. Que se remita al Juzgado copia de la presente acta, para que éste depure las responsabilidades en que pudo incurrir el expedientado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes.

Barcelona 12 de Enero de 1901.—El Administrador de Hacienda, J. Bonal. 118—M

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de Lugo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Diciembre de 1900, se ha señalado el día 14 de Febrero de 1901, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección del templo parroquial de Lalín, que comprende desde la construcción de cimientos hasta terminar los muros, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 49.576 pesetas y 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, para

cumplimiento del Real decreto de 13 de Agosto de 1876 sobre reparación extraordinaria de templos, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones con las modificaciones introducidas en los mismos por la citada Real orden de 5 de Diciembre de 1900 y Memoria explicativa del proyecto.

El contratista á cuyo favor se adjudique la subasta, se hallará obligado á satisfacer el abono de los gastos que ocasiona la publicación de los anuncios en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, el extender el acta del remate, el otorgamiento de la escritura de contrata y la copia del papel simple de ésta y de los documentos que pueda necesitar el proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 2.478 pesetas y 82 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Lugo 14 de Enero de 1901. —†, Benito, Obispo de Lugo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Enero y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de la primera sección de las obras de construcción de la iglesia parroquial de Lalín, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. —S

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.

ZONA 10.ª DE LA PROVINCIA

Contribución urbana.

Pueblo de Aljucer.—Segundo trimestre de 1900.

D. Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones. Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Junio último he dictado la siguiente Providencia declarando el apremio de segundo grado.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Recargos, costas y gastos. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
5.091	Antonio Valentín Segura.....	Aljucer.....	6'44	0'97	7'41
5.095	Alfonso Zaragoza Ruiz.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.096	Antonio Avilés Vidal.....	Idem.....	2'50	0'37	2'87
5.100	Antonio González Cánovas.....	Idem.....	2'38	0'36	2'74
5.103	Antonio Escudero.....	Idem.....	7'44	1'11	8'55
5.107	Antonio Martínez Moreno.....	Idem.....	2'50	0'37	2'87
5.108	Antonio Mata Iniesta.....	Idem.....	2'60	0'39	2'99
5.109	Antonio Méndez.....	Idem.....	4'06	0'61	4'67
5.111	Antonio Ruise.....	Idem.....	1'77	0'27	2'04
5.114	Andrés García Abellán.....	Idem.....	1'71	0'25	1'96
5.119	Ceferino Martínez Cárcelos.....	Idem.....	13'28	1'99	15'27
5.120	Carmen Murcia.....	Idem.....	2'17	0'33	2'50
5.124	Dolores Martínez Egea.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.126	Eduardo Poveda.....	Idem.....	3'05	0'46	3'51
5.134	Francisco Galera.....	Idem.....	4'94	0'74	5'68
5.137	Francisco Pérez Sarabia.....	Idem.....	1'71	0'25	1'96
5.138	Francisco González Chacón.....	Idem.....	2'60	0'39	2'99
5.139	Francisco Roca.....	Idem.....	7'94	1'19	9'13
5.140	Francisco Avilés Vidal.....	Idem.....	2'38	0'36	2'74
5.145	Francisco Galera Hernández.....	Idem.....	4'39	0'66	5'05
5.149	José Galera Pérez.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.150	Francisco Gallego.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.152	Luis González.....	Idem.....	1'71	0'25	1'96
5.153	Herederos de Salvador Egea.....	Idem.....	2'44	0'37	2'81
5.155	Herederos de Josefa Segura.....	Idem.....	2'44	0'37	2'81
5.158	José María Pinar Díaz.....	Idem.....	5'22	0'78	6
5.163	José Carrasco.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.170	José Antonio Aroca.....	Idem.....	6'99	1'05	8'04
5.177	José Murcia.....	Idem.....	1'71	0'25	1'96
5.178	José Balsalobre.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.180	Juan José Egea.....	Idem.....	2'50	0'42	2'92
5.181	José Sánchez Guirao.....	Idem.....	2'50	0'42	2'92
5.182	José Vidal.....	Idem.....	2'44	0'37	2'81
5.186	José Pujante Vidal.....	Idem.....	2'78	0'42	3'20
5.189	José Poveda.....	Idem.....	3'05	0'46	3'51
5.191	Juan López Franco.....	Idem.....	2'78	0'42	3'20
5.192	Julián Jiménez.....	Idem.....	4'06	0'61	4'67
5.197	José Frutos.....	Idem.....	2'50	0'42	2'92
5.199	Juan Pedro Ramírez.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.200	Juan Mata López.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.201	José Antonio Nicolás.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.209	Mariano Aroca.....	Idem.....	2'50	0'42	2'92
5.216	Miguel Nicolás.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36
5.217	Miguel Marín.....	Idem.....	2'05	0'31	2'36

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores desconocidos. Murcia 22 de Noviembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López. 3847—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

D. Antonio Vélez Martínez, Alcalde constitucional de Baltanás. Hago saber que en conformidad á lo dispuesto en el orden quinto del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta localidad para el corriente año los mozos que al final se relacionan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, y cuya ausencia, según expediente formado, es de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que á las diez del día 27 del corriente mes comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión, como comprendidos en la regla 4.ª, del art. 88 de la mencionada ley.

Mozos que se citan naturales de Baltanás (Palencia).

- 1.º Julián Negro Martínez, hijo de Celedonio y Anastasia, nació el 7 de Febrero de 1881.
 - 2.º Donato Calzada Vallejera, hijo de Jorge y Juliana, nació el 7 de Agosto de 1881.
 - 3.º Eleuterio González Gutiérrez, hijo de padre desconocido y Andrea González, nació el 6 de Septiembre de 1881.
- Baltanás 10 de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonio Vélez. 11—M

Ayuntamiento constitucional de Barbastro.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad, para el reemplazo del año actual, con arreglo al número 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, los mozos: José Vidal Sanz, hijo de José y de María; Ramón Muzas Olivera, hijo de Cipriano y de Teresa; Andrés Mur Celomina, hijo de Francisco y de Antonia; Felipe de Jesús Expósito, hijo de padres desconocidos; Felipe Sasot Martínez, hijo de Pedro y Feliciano;

Florentino Expósito, hijo de padres desconocidos; Ramón Urbán Borrue, hijo de Ramón y de María; Vicente de Ferrer Expósito, hijo de padres desconocidos; José Uset Gibit, hijo de José y de Francisca; Vicente Bosi Guarga, hijo de Francisco y de Isidora; Antonio Ferraz Lanred, hijo de Pascual y de Dolores; Pío Juan Expósito, hijo de padres desconocidos; Enrique Gabarre Espinos, hijo de Antonio y de Pabla; Antonio Expósito, hijo de padres desconocidos; Pedro Sole Ferraz, hijo de Pedro y de Amparo. Andrés Pueyo Margalejo, hijo de José y de Francisca; Mariano Bul Bielsa, hijo de Joaquín y de Josefa; E ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia de ambos data de muchos años, se les cita por medio de este edicto para que concurran á las diez de la mañana del día 27 del corriente mes al acto de rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión al terminar la referida rectificación, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley. Barbastro 11 de Enero de 1901.—El Alcalde Presidente, Simón Cano.—El Secretario, Manuel Samitier. 12—M

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Pisuergra.

D. Antolín Franco Zurita, Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber que, en conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta villa para el correspondiente al año actual los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que á las diez del día 27 del corriente mes comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley. Herrera de Pisuergra 11 de Enero de 1901.—Antolín Franco.

Mozos que se citan como naturales de Herrera.

1. Gaspar Calleja Marcos, hijo de Braulio y de Dorotea, nació en 6 de Enero de 1881.
2. Heraclio Mancho Illera, hijo de Tiburecio y de Ignacia, nació en 12 de Marzo de 1881.
3. Adalberto Vega Castellanos, hijo de Clemente y de Gregoria, nació en 23 de Julio de 1881.
4. Mariano Mediavilla de la Hera, hijo de Julián y de Francisca, nació en 18 de Julio de 1881.
5. Víctor Fuente Pérez, hijo de Eugenio y de Saturnina, nació en 28 de Julio de 1881. 19—M

Ayuntamiento constitucional de Hornachuelos.

D. Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que formado el alistamiento de todos los mozos que cumplen veinte años desde 1.º del actual al 31 de Diciembre del corriente año, é ignorándose el paradero de los que á continuación se expresan, se cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, para que concurran al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el último domingo del mes que rige, y al cierre del mismo en la mañana del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Lista de mozos cuyo paradero se ignora.

Rafael Delgado Ariza, hijo de Antonio y Francisca, que nació el 17 de Enero de 1881. Francisco Zarco Muñoz, de Nicolás y Francisca, que nació el 18 de Marzo de 1881. Francisco José María, de padres desconocidos, que nació el 14 de Mayo de 1881. Hornachuelos (Córdoba) 7 de Enero de 1901.—Federico García. 18—M

Ayuntamiento constitucional de Losarcos.

Ignorándose hace más de diez años el paradero del mozo Lorenzo García Aramayo, que nació en esta villa en 14 de Noviembre de 1881, por lo que le corresponde ser alistado para el reemplazo del Ejército del corriente año, así como el de sus padres Nicasio y Petronila, que fueron vecinos de la misma, por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, se cita al mozo, á sus padres y á cualquier pariente ó interesado, para que por sí ó por delegado comparezcan ante el Ayuntamiento de esta villa, en su Sala Consistorial, en los días 27 del actual y 9 de Febrero próximo, ó en cualquiera de los intermedios, á las once de la mañana, al objeto de exponer cuanto á su derecho interese en los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento; en la inteligencia que de no comparecer ó acreditar que el mozo se halla alistado en otro Municipio, les parará el perjuicio que haya lugar. También se ruega y encarga á las Autoridades que tuvieren conocimiento del paradero del mozo ó de sus padres, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía. Dado en Losarcos á 7 de Enero de 1901.—El Alcalde Presidente, Esteban Zubieta.—El Secretario, Severino Corcín. 22—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido. Por el presente edicto se hace saber á D. Manuel de la Vega y Muñoz, menor de edad, natural de la parroquia de San Pedro Navarro, Concejo de Gozón, y actualmente ausente en ignorado paradero, que por su padre D. Bernardo de la Vega Celis y García, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de dicha parroquia, se presentó en este Juzgado un escrito, su fecha 9 de Noviembre último, por el que solicita autorización para vender extrajudicialmente la parte de los bienes correspondientes al referido menor en la hijuela formada á su finada madre Doña Generosa Muñoz Galán, para pagar las deudas y gastos en la partición del haber quedado al óbito de D. Francisco Muñoz, con objeto de destinar su producto al pago de la porción respectiva de deudas y gastos mencionados, para cuya solventación fueran adjudicados los bienes. Y para que llegue á conocimiento del menor D. Manuel de la Vega y Muñoz, toda vez que, por la circunstancia de encontrarse ausente en ignorado paradero, no ha firmado el escrito, quedando incumplido el art. 2.012 de la ley de Enjuiciamiento civil, por si quisiera hacer uso de su derecho dentro del término de diez días, expido el presente, que firmo en Avilés á 27 de Diciembre de 1900.—Francisco Martínez Valdés.—El actuario, Licenciado Ambrosio Loredó Cuesta. X—106

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido. Por el presente edicto cito y llamo á D. Jesús y D. Domingo González Galán, ausentes en ignorado paradero, para que por sí ó á medio de apoderado en forma comparezcan en las diligencias que se siguen en este Juzgado sobre aprobación de las operaciones divisorias de la herencia de su finado padre D. Juan González y González, vecino que fué de la parroquia y Concejo de Illas, en este partido, y las cuales practicó y presetó D. Justo Galán y García, vecino de San Miguel de Quiloño, Municipio de Castrillón, como albacea testamentario de dicho finado; advirtiéndolo á los expresados ausentes que mientras no comparezcan estarán representados por el señor representante del Ministerio fiscal, á quien, en tal concepto, se acordó poner de manifiesto por ocho días las expresadas operaciones. Dado en Avilés á 3 de Enero de 1901.—Francisco Martínez Valdés.—El actuario, Federico Fernández Trapa. X—105

GASTELLON

D. Eduardo Alfonso Perdo, excedente de la carrera judicial, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de esta capital.

NOTICIAS OFICIALES

La Flecha.

Sociedad anónima por acciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos sociales, el Director Administrador de la Compañía convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria para someter a su aprobación el balance del ejercicio del año próximo pasado de 1900.

La junta se convoca para el día 14 del próximo mes de Febrero, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Compañía, situadas en esta villa de Bilbao, domicilio social, calle de la Estación, núm. 8, piso principal, en las que estará de manifiesto para los señores accionistas dicho balance durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la junta.

Se advierte a aquéllos que, en conformidad a lo prevenido en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos, para asistir con voz y voto a la junta se requiere ser poseedor a lo menos de diez acciones; que éstas han de depositarse con diez días de anticipación en la Caja social, ó exhibirse a los Sres. G. H. Fletcher y Compañía, 18, James Street, Liverpool, Jefes de la sucursal que la Compañía tiene establecida en dicho punto, ó al Sr. D. Juan Miret, calle de San Pablo, núm. 4, enfresuelo, Barcelona, con la misma anticipación de diez días; que los que no quieran ó no puedan asistir a la reunión pueden hacerse representar por otro accionista ó por cualquier otra persona, autorizándola en uno y otro caso por medio de carta, cuyo modelo se les circula con esta fecha, refrendada por el Jefe del establecimiento en que se haya efectuado el depósito ó la exhibición de las acciones; que en el caso de que no se hubiesen depositado ó exhibido diez días antes del señalado para la convocatoria un número de acciones que representen más de la mitad del capital social, y en el de que, a pesar de haberse depositado ó exhibido, no concurran en la hora señalada para la convocatoria accionistas ó representantes de éstos que, en junto, sean poseedores de más de dicha mitad de acciones, no tendrá lugar la junta, y se celebrará el día siguiente en la misma hora y local, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de acciones depositadas ó exhibidas y el número de accionistas presentes ó representados; y que las cartas de representación expedidas para asistir a la junta convocada para el día 14 de Febrero próximo servirán de representación legítima, al objeto de concurrir a la que tal vez haya de celebrarse el día siguiente.

Bilbao 17 de Enero de 1901.—Por La Flecha, el Director Administrador, J. Serra y Font. X—98

Línea de Vapores Serra.

Sociedad anónima por acciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la escritura social, el Director Administrador de la Compañía convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria para la aprobación del balance correspondiente al ejercicio del año próximo finido.

La junta se convoca para el día 14 del próximo mes de Febrero, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Compañía, sitas en esta villa, calle de la Estación, núm. 8, piso principal, en las que estará de manifiesto el mencionado balance, a contar desde quince días antes del expresado, para que los señores accionistas puedan examinarlo; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25, se les advierte que en el caso de que en el día señalado para la celebración de la junta no se hubiesen depositado ó exhibido con la anticipación que señala el art. 23, un número de acciones que representen más de la mitad del capital social, así como en el de que, a pesar de haberse verificado su depósito ó exhibición, no concurran en la hora señalada accionistas deponentes ó representantes de los mismos que sean dueños de más de la mitad de las acciones emitidas, dicha junta no tendrá lugar, y se celebrará en el día siguiente 15 de Febrero, en la misma hora y local, y serán válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de acciones depositadas ó exhibidas y de accionistas presentes y representados.

Se recuerda a los señores accionistas que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 23 y 24, para asistir con voz y voto a dicha junta, se requiere ser poseedor a lo menos de 10 acciones, y que éstas se depositen con diez días de anticipación en la Caja social, ó se exhiban a Línea de Vapores Serra, Old Castle Buildings, 26, Preesons Row, Liverpool, ó al Sr. D. Juan Miret, calle de San Pablo, núm. 4, enfresuelo, Barcelona, a quienes el infrascrito Director Administrador, en uso de las facultades que le confieren los artículos 23 y 24 antes mencionados, designa para que certifiquen de su exhibición, detallando la numeración de las mismas, y que los accionistas que no puedan ó no quieran asistir personalmente, pueden hacerse representar por otro accionista ó por cualquier otra persona extraña a la Sociedad, autorizándola por medio de carta ajustada al modelo que con esta fecha se

les circula, y refrendada por el Director Administrador si se depositan las acciones en la Caja social, ó por la persona de su designación a la que se hayan exhibido.

Bilbao 17 de Enero de 1901.—Por la Línea de Vapores Serra, el Director Administrador, J. Serra y Font. X—97

El Horcajo.

Sociedad minera.

Para celebrar junta general ordinaria, y con carácter de extraordinaria, en la cual se tratará de la venta de las minas pertenecientes a la Sociedad, se convoca a los socios para el día 28 del mes actual, a las tres de la tarde, en la casa calle del Caballero de Gracia, núm. 37, principal.

Madrid 16 de Enero de 1901.—El Presidente, Isidro García Lastra. X—107

Pantano de Monteagudo.

Sociedad anónima.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado celebrar junta general ordinaria de señores accionistas en el local de la misma, calle de Serrano, núm. 98, bajo derecha, el día 3 de Febrero próximo, a las dos de la tarde.

Para poder asistir y votar en la junta basta ser propietario de dos acciones cuando menos y estar inscritas un mes antes en el libro talonario de que habla el art. 11, ó en el de transferencias que cita el art. 9.º de los estatutos.

Madrid 15 de Enero de 1901.—El Presidente interino, Jenaro Alas. X—104

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Liquidación.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar junta general el día 10 de Marzo próximo, a las dos de la tarde, con el fin de darles cuenta del estado de la liquidación y acordar lo que se estime conveniente.

Los que deseen asistir a ella deberán presentar en la oficina de la liquidación, calle de Serrano, núm. 98, bajo derecha, un mes antes del día expresado, 20 acciones cuando menos, por las que se les dará un resguardo nominal.

Madrid 15 de Enero de 1901.—El Liquidador, Jenaro Alas. X—103

Banco de Valencia.

Su situación en el día 31 de Diciembre de 1900.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones en cartera	5.000.000	
Accionistas	3.974.750	
Caja	82.242.35	
Sucursal Banco de España c/c	52.000	
Efectos en cartera	507.646.82	
Créditos en c/c con interés	43.000	
Corresponsales deudores	54.819.20	
Valores en poder de corresponsales	658.734.94	
Deudores diversos	5.322.52	
Mobiliario	33.796.51	
Gastos de instalación	8.000.00	
Impuestos satisfechos al Tesoro	30.376.10	
Gastos generales	17.203.24	
	10.527.802.80	
Depósitos en custodia, nominales	452.000	
Idem en garantía, id.	23.365	
Idem necesarios, id.	300.000	
	775.365	
	11.303.167.80	
PASIVO		
Capital social	10.000.000	
Cuentas corrientes	70.572.86	
Consignaciones voluntarias en efectivo	4.500	
Corresponsales acreedores	378.629.25	
Efectos a pagar	10.686.20	
Acreedores varios	704.09	
Ganancias y pérdidas	62.710.40	
	10.527.802.80	
Depositantes de valores en custodia, nominales	452.000	
Idem de valores en garantía, id.	23.365	
Acreedores por depósitos necesarios, id.	300.000	
	775.365	
	11.303.167.80	

El Interventor, F. González.—V.º B.º=El Director Gerente, Armando de las Alas Pumariño. X—109

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Enero de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	701.65	7.7	7.5	7.7	97	SE	Vto. fuerte.	Lluvioso.
6 de la mañana	699.40	6.3	6.1	7.0	97	SSE	Viento.	Idem.
9 de la mañana	701.23	6.7	6.5	7.2	97	E	B. ligera.	Idem.
12 del día	702.80	9.4	7.9	7.3	82	N	Idem.	Cubierto.
3 de la tarde	703.97	10.4	8.4	7.3	76	NE	Idem.	Idem.
6 de la tarde	705.96	8.5	7.8	7.6	91	NO	Calma.	Lluvioso.
9 de la noche	707.93	7.1	6.9	7.4	97	O	B. ligera.	Cubierto.

Temperatura máxima del aire a la sombra	11.6	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	45.3
Idem mínima	5.9	Oscilación barométrica idem (milímetros)	8.5
Diferencia	5.7	Altura idem con respecto a la media anual a las nueve horas de la noche	+ 0.9
Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra	12.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	23.0
Idem id. dentro de una esfera de cristal	45.0	Sol completamente despejado	0º 0m
Diferencia	32.8	Sol entrelavado por nubes ó vapores	0 40
Temperatura máxima a cielo descubierto, junto a la tierra vegetal ó laborable	14.7	Total de insolación durante el día	0 40
Idem mínima id.	5.0		
Diferencia	9.7		

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado penden autos sobre declaración de quiebra de la Sociedad de seguros denominada La Vida, domiciliada antes en Madrid y últimamente en Barcelona, promovidos por el Procurador Don Leandro Ureña, en nombre de Manuel Royo Peris, de esta veindad, en cuyos autos, por proveído del día de ayer, he mandado convocar a los acreedores de la Sociedad quebrada a junta general, con objeto de proceder al nombramiento de síndicos y aceptar ó rechazar las proposiciones que se presenten, así como el de someter los acuerdos que se consideren convenientes para el interés de la masa de acreedores, habiendo señalado para su celebración el día 24 de los corrientes, y nueve horas de su mañana, en el local de este Juzgado. En su virtud, y por lo que afectar pueda a los acreedores de la mencionada Sociedad, cuyos nombres y domicilios se ignoran por ahora, se les cita por medio de este edicto para que concurran a la indicada junta, previniéndoles se presenten con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Castellón a 5 de Enero de 1901.—Eduardo Alfonso Paro.—Por mandado de S. S., los hombres buenos, Juan J. Lozano.—Tomás Nebot. 1—P

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Rodríguez Palenzuela, de veintiséis años de edad, casado, jornalero y vecino que fué de esta ciudad, cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle inquisitiva en causa que instruyo contra el mismo y otros sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Además ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a mi disposición en las cárceles de este partido caso de ser habido; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en La Unión a 13 de Diciembre de 1900.—Francisco Sánchez Olmo.—Por su mandado, Francisco Povo. J—11310

SANTIAGO

D. Ramón Mazaira Beltrán, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que Doña Bárbara Vázquez de Aguiar y Ful, natural de Lugo, murió en esta ciudad el 30 de Abril de 1854, soltera, bajo testamento cerrado ante el Notario Don José Ramón Araujo, su fecha 1.º de Julio de 1844, el cual fué abierto por este Juzgado y declarado tal testamento última voluntad de la Doña Bárbara Vázquez. En dicho testamento nombró por su única y universal heredera a su hermana Doña María Lorenza Vázquez, matrimoniada con D. Juan Antonio Porrúa, quien, durante su vida, usufructuaría de todos sus bienes, y a su fallecimiento pasarían a su hija, sobrina de la testadora, Doña María de la Soledad Porrúa, soltera, y si ésta falleciese sin sucesión, quería que en tal caso pasasen a los parientes más inmediatos que tenía, cuales, entre otros, lo eran Doña María de la Soledad Vázquez, viuda de D. Edmundo Orreán, y en su falta a sus tres hijas ó sus descendientes. Habiéndose acudido a este Juzgado por Doña Ana y Doña Soledad O'Ryan Vázquez, vecinas del Real Sitio de San Lorenzo, y D. Francisco Beroqui O'Ryan, vecino de Madrid, promoviendo juicio universal relativo a la adjudicación de bienes a que están llamadas personas sin designación de nombres, con la pretensión de que se les declare únicos y universales herederos de la Doña Bárbara Vázquez de Aguiar y Ful, alegando que murieron las Doña María Lorenza Vázquez, Doña María de la Soledad Porrúa, ésta sin sucesión, y Doña María de la Soledad Vázquez, y que de esta última eran hijas las recurrentes Doña Ana y Doña Soledad, y había quedado otra hija llamada Doña Juana, que muriera, dejando de su matrimonio con D. Pedro Beroqui al otro recurrente D. Francisco Beroqui O'Ryan, se dictó providencia en 6 de Marzo del año próximo pasado admitiendo la demanda y acordando llamar por edictos a los que se crean con derecho a los bienes de la Doña Bárbara Vázquez de Aguiar y Ful, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de dichos edictos en la GACETA DE MADRID. Transcurrió el término de los referidos primeros edictos sin que compareciese persona alguna alegando derecho a los bienes, y hecho un segundo llamamiento, también por dos meses, en la misma forma y con la misma publicidad que el anterior, pasó igualmente el expresado término y tampoco se alegó por nadie derecho a los mencionados bienes. En su vista, se acordó por providencia de 5 del actual hacer un tercer llamamiento con los mismos requisitos y en igual forma que los anteriores, también por dos meses, y que se expresase en los edictos ser el tercero y último, y añadiese el apercibimiento de que no será oído en dicho juicio el que no comparezca dentro del referido último plazo.

Y en su consecuencia, a medio del presente, tercero y último edicto, llama a los que se crean con derecho a los bienes de la Doña Bárbara Vázquez de Aguiar y Ful, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación de dicho edicto en la GACETA DE MADRID; con apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Santiago 7 de Enero de 1901.—Ramón Mazaira.—Ante mí, Maximino Valeiras. X—108

TORROX

Por virtud de providencia dictada en el día de hoy por D. Esteban Mira y Mira, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido, por enfermedad del propietario, en orden que se cumplimentó de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Málaga, para que se cite ante la misma para el día 21 del corriente mes, a las doce de su mañana, para juicio oral al procesado y testigos de la causa sobre lesiones contra Pedro Segovia Fernández, se ha acordado se cite por edictos, que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al testigo D. Eugenio Montilla, Médico que fué de Algarrobo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la expresada Audiencia el día y hora designado; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar. Torrox 12 de Enero de 1901.—Por mandado de S. S., José de Sevilla. J—19

Datos meteorológicos del día 17 de Enero de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 16, Día 17. Rows include acciones comprendidas entre los números 1 á 50.000, Idem del Banco Hispano-colonial, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberi, Idem id. id.—Cantidades pequeñas.

Bolsa de Barcelona.

Table with columns: Descripción, Días. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Idem id. al 5 por 100, Obligaciones de Aduanas, Idem de Filipinas, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Idem id. de 1890.

Bolsa de Bilbao.

Table with columns: Descripción, Días. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. exterior, Idem amortizable al 4 por 100, Idem id. al 5 por 100, Obligaciones de Aduanas, Idem de Filipinas, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Idem id. de 1890, Cédulas hipotecarias al 5 por 100.

Bolsas extranjeras.

Paris 17 de Enero de 1901. Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 83'90. Paris, á la vista, beneficio, 35'10 35'20. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Enero de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 16, Día 17). Rows include Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id., Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., Idem G y H, de 100 y 200 id. id., En diferentes series, Deuda perpetua al 4 0/0 exterior, Serie F, de 24.000 ptas nominales, Idem E, de 12.000 id. id., Idem D, de 6.000 id. id., Idem C, de 4.000 id. id.

Table with columns: Día 16, Día 17. Rows include Idem B, de 2.000 id. id., Idem A, de 1.000 id. id., Idem G y H, de 100 y 200 id. id., En diferentes series, Partidas de 50.000 ptas. nominales, Idem de 100.000 id. id., Deuda al 4 0/0 amortizable, Serie E, de 25.000 ptas. nominales, Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., En diferentes series, Deuda al 5 0/0 amortizable, Carpetas provisionales, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id., Idem D, de 12.500 id. id., Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500 id. id., Idem A, de 500 id. id., En diferentes series, Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, números 1.600.000, Idem hasta 10.000 ptas. nominales, Billetes hipotecarios de Cuba 1886, Idem hasta 10.000 ptas. nominales, Billetes hipotecarios de Cuba 1890, Idem hasta 10.000 ptas. nominales, Obligaciones de Filipinas 6 por 100, Idem hasta 10.000 ptas. nominales, Banco Hipotecario de España, Cédulas hipotecarias al 5 por 100, 171.500, Idem id. al 4 por 100.—100.000, Acciones del Banco de España, Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000, Idem del Banco de Castilla (30.000)

SANTOS DEL DIA

Santas Prisca y Librada, virgenes. Cuarenta horas en la parroquia de San Sebastián.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.— El octavo no mentir.— Receta contra las suegras. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.— Los monigotes.— ¡Don Tomás! TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 112 de abono.—Turno par.— Un tesoro escondido. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Condición humana.—Modas (estreno).— El afinador.— Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— El guitarrico.— Los estudiantes.— El gaitero.— La tempranica. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.— El barquillero.— Fotografías animadas.— La leyenda del monje.— El galope de los siglos. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.— El fondo del baúl.— Las venecianas.— Sandías y melones.— Polvorilla. TEATRO COMICO.—A las ocho y tres cuartos.— Los baños del Manzanares.— La tonta de capirote.— La barcarola.— El maestro de obras.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 15. Teléfono núm. 651.